



para despachos de oficio quatro mfas.

SECCION QUINTA . AÑO DE
MDCCLXXV . TRES
TRES SETEC.

de suma satisfacion como asi se executo por
vieron comienda y ordenada al Sr. D. Alonso Juan
de Lambrañados Sr. de esta villa que desahucio
ma D. Nuñez en la observancia de las R. C.
y dudando si se antecedente quisiere subsistir
Inconveniente para esta segunda dición en el Sr. D.
barjo de consuetud y quito su dicitamen al referido
v. como mas se sigue. Contra esta Carta Comunitaria
de una conformidad de Despacho por esta villa de
tanto que quedo en goza del presente. donde
m. a continuacion de este Cavildo y por la rep
dada a cada consulta por el Sr. D. Alonso Juan
poderes inconveniente ni digno, repaso de la Carta
mo a cada vez se sigue. Contra esta referida Carta
quiere que asi mismo se gona original a cada
vion; en cuya consecuencia y de conformidad de
al en forma de Auto de apremio de esta villa
de la dicha satisfacion de la facultad y buena de
del referido Sr. D. Nuñez en esta villa de una conform
dad de Lambrañados Sr. de esta villa de una conform
de tres años que se executara de oficio en esta villa

